

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

R E S U E L V E .

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del área correspondiente, informe a este Cuerpo legislativo lo siguiente:

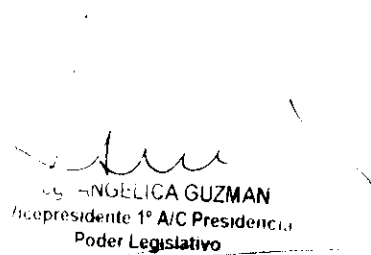
- a) Si se encuentra reglamentada la Ley provincial 561, puesto que en nuestros registros no se pudo constatar dicha información;
- b) cuáles son las acciones que se están llevando a cabo para dar cumplimiento a lo estipulado por la Ley provincial 561, artículo 39, referente a la conformación del Consejo Permanente, con la participación de la Subsecretaría de Trabajo, la Secretaría de Salud y autoridades del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.), la que tiene como objetivo primordial determinar las insalubridades laborales;
- c) en caso de respuesta negativa al respecto:
 - 1- cuál es el hecho que motiva la no conformación de dicho Consejo;
 - 2- que sirva la presente para conminar a la inmediata conformación y puesta en funcionamiento de la Comisión mencionada.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE MARZO DE 2007.

RESOLUCIÓN N° 025 /07.-


RAFAEL JESUS CORTES
Secretario Legislativo
Poder Legislativo


ANGÉLICA GUZMAN
Vicepresidente 1º A/C Presidencia
Poder Legislativo